



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO _____000010_____ DE __19 ENE 2010_____
()

Por medio de la cual se adopta el Modelo Educativo para Jóvenes y Adultos ITAEC-SAT en los municipios de las provincias de Norte y Gutiérrez.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 3011 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Secretaria de Educación organizar, ejecutar y supervisar el servicio educativo prestado por las Instituciones Educativas, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

*Que, el Departamento de Boyacá cuenta con un índice de analfabetismo del 9% en personas mayores de 13 años, por lo cual en el Plan de Desarrollo Departamental “**Para Seguir Creciendo**”, Plan de Desarrollo del Sector Educativo “**Por los senderos del saber**”, dentro del Programa “Los adultos también podemos” fueron viabilizados modelos educativos para jóvenes y adultos permitiendo la ampliación de cobertura educativa en educación básica y media en los 120 municipios no certificados del Departamento.*

Que, la Diócesis de Málaga –Soatá, brinda servicios educativos a través de Instituto Técnico Agroindustrial de Educación campesina San Francisco de Asis ITAEC – SAT, modelo educativo para jóvenes y adultos que cuenta con su proyecto educativo en el cual cada una de sus gestiones apunta hacia el desarrollo rural, social y económico de las comunidades.

Que el Instituto Técnico Agroindustrial de Educación campesina San Francisco de Asis ITAEC – SAT, focalizó mediante diagnostico la necesidad del servicio educativo en varios municipios de las provincias de Norte y Gutiérrez.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Adoptar el Modelo Educativo para jóvenes y adultos SAT (Servicio de Atención Tutorial) ofrecido por el Instituto Técnico Agroindustrial de Educación campesina San Francisco de Asis ITAEC – SAT, en los diferentes Ciclos Lectivos Especiales Integrados para su aplicación en los municipios no certificados de las provincias de Norte y Gutiérrez del Departamento de Boyacá.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La prestación del servicio educativo con este Modelo se hará a través de las instituciones educativas del Departamento, previa matrícula en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT y debe acogerse en todos sus aspectos al Decreto 3011 de 1997.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La Secretaria de Educación supervisará la prestación del servicio educativo ofrecido por este modelo.*

ARTÍCULO CUARTO.- *El presente acto administrativo será notificado por la Oficina de Cobertura Educativa a todas las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.*

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a

(Original con firmas)

JUAN CARLOSMARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

Proyectó: **EDMUNCO JUNCO VELOSA**
Coordinador Gestión Cobertura Educativa

Elaboró: **MARTHA LUCÍA BARRERA ÁVILA**
Profesional Universitario